



APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA PARA SUBSIDIOS Y NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS, PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO CONDOMINIO SOCIAL ARTURO PRAT, DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, D.S. N°27/2016 (V. Y U.) CAPITULO III, PROYECTOS PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 411 /

IQUIQUE, 22 JUN 2023

VISTO:

- a) Lo establecido en el D.S. N°27/2016 (V. y U.), que reglamenta Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- b) La Resolución N°6042/2017 de (V. y U.) y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- c) La Resolución Exenta N°851/2023 (V. y U.) que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica de lo establecido en los artículos 50, 56 y 58 del D.S. 27/2016 (V. y U.), que aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- d) La Resolución Exenta N°306/2022 de esta Seremi, que efectúa el Llamado a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, capítulo III, en el marco del D.S. N°27/2016 (V. y U.) para la atención de proyectos de condominios de viviendas sociales y económicos emplazados en las comunas de Iquique y Alto Hospicio, de la región de Tarapacá.
- e) La Resolución Exenta N°788/2022, de esta Seremi, que modifica la resolución N°306/2022, fija condiciones técnicas para su aplicación y el monto de recursos disponibles y aprueba nóminas de proyectos que indica.
- f) El Oficio Electrónico N°766/2023 de Serviu Tarapacá, en virtud del cual solicita nueva vigencia a los subsidios habitacionales del proyecto Mejoramiento Condominio Arturo Prat, comuna de Iquique.
- g) El Informe Técnico de nueva vigencia de certificados del proyecto Mejoramiento Condominio Arturo Prat, de fecha 08.05.2023, suscrito por la Unidad de Obras Habitacionales y el Departamento Técnico de Serviu Tarapacá.
- h) La Resolución N°7/2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- i) Las facultades que me confiere el D.S. N°397/1976 (V. y U.) y el Decreto Exento RA N° 272/32/2023, (V. y U.) de fecha 02.05.2023, que establece orden de subrogancia.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante la Resolución Exenta N°788 de fecha 25.11.2022 (V. y U.), se aprobó la nómina de proyectos seleccionados entre ellos, el proyecto de mejoramiento del condominio social Arturo Prat, en el marco del Llamado en condiciones especiales del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, dispuesto por Resolución Exenta N°306 de fecha 10.06.2022 (V. y U.).
- 2) Que, mediante el Oficio Electrónico N°766, de fecha 31.05.2023, individualizado en el visto f), de la presente resolución, Serviu región de Tarapacá, solicita una nueva vigencia para los subsidios del proyecto ya mencionado. Para ello adjunta el informe técnico suscrito por la Unidad de Obras Habitacionales y el Departamento Técnico de Serviu Tarapacá, que indican los fundamentos por los cuales las obras no se ejecutaron dentro de plazo. Por último, señala que existe disponibilidad presupuestaria para la nueva vigencia de los subsidios para el año 2023, y respecto del año 2024, estos serán gestionados según corresponda.
- 3) La carta N°00015/2023 de la Entidad Patrocinante Cimentar, de fecha 04.05.2023, la cual y conteste con lo prescrito en la Resolución Exenta N°851/2023 (V. y U.), resuelvo primero, punto 1.3 del artículo 58 , numeral 1.3.1, atendido que en la especie, el Proyecto "Mejoramiento del condominio social Arturo Prat", se trata de un proyecto que no inició obras dentro del plazo reglamentario y producto de ello, los certificados de subsidios se encuentran caducados, solicita fundamentamente el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia, aludiendo a la aplicación de la facultad que tiene el Ministro de Vivienda y Urbanismo para otorgar un nuevo plazo de vigencia, establecida en el artículo 58 del D.S. N° 27/2016 (V. y U.).
- 4) El correo electrónico de fecha 09.06.2023, del Departamento de Planes y Programas, mediante el cual se otorga el visto bueno a la solicitud, de conformidad a los antecedentes tenidos a la vista.
- 5) Que, el artículo 58 del D.S. N°27/2016 (V. y U.), prescribe que, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, mediante resoluciones fundadas, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al subsidio, siempre que no se exceda en más de un 50% la vigencia del subsidio originalmente otorgado
- 6) Que, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Exenta N°851 (V. y U.) de fecha 25.04.2023, que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica de lo establecido en los artículos 50, 56 y 58 del D.S. 27/2016 (V. y U.), que aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, se estableció en su resuelvo 1 punto 1.3 artículo 58 numeral 1.3.1, el proceder para otorgar un nuevo plazo de vigencia y plazo de inicio de obras para proyectos con subsidios caducados por motivo del no inicio de obras dentro del plazo legal.

7) Que, la Resolución Exenta N°6042, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los términos que señala en su numeral 7 letra c), para otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia de subsidios a proyectos del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 58 del DS N° 27 (V. y U.), de 2016, por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **OTÓRGUESE** nuevo plazo de vigencia de subsidio por 6 meses, a partir de la fecha de la presente resolución, según lo establecido en el D.S. N°27/2016 (V. y U.), Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo III Proyectos para Condominios de Vivienda, respecto del proyecto que a continuación se individualiza:

CONJUNTO HABITACIONAL	PROYECTO	UNIDADES
CONDominio SOCIAL ARTURO PRAT	MEJORAMIENTO CONDOMINIO ARTURO PRAT	42

2. **OTÓRGUESE** un nuevo plazo, por un periodo de 60 días corridos, a partir de la fecha de la presente resolución, para el inicio de las obras del proyecto Mejoramiento Condominio Arturo Prat, comuna de Iquique.

3. **EVALÚESE** lo dispuesto en el resuelvo primero, letra c), numeral 1.3.1, de la Resolución Exenta N°851/2023, (V. y U.), en cuanto a determinar la existencia de responsabilidades administrativas o de la Entidad Patrocinante y eventualmente, instruir las acciones que corresponda, según la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GODELIVER ARRIAGADA GONZÁLEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ




GAG/YMA/VGC. -
DISTRIBUCIÓN:

- División de Política Habitacional Minvu
- Dirección Serviu Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes